

PEREIRA-928



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.

14 DIC 2018

DE

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 634 DEL 27 DE AGOSTO DE 2008 QUE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BRÍO, MODIFICADO POR EL DECRETO 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2015 Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 que fue modificada por el artículo 180 el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1077 de 2015 y el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira (POT), y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 634 del 27 de agosto de 2008, se adoptó el Plan Parcial de Expansión Urbana Brío y posteriormente fue modificado mediante el Decreto 411 del 09 de junio de 2015, promovido en ambas ocasiones por iniciativa privada.

Que en la actualidad la presente modificación de iniciativa privada, busca ampliar el cronograma de ejecución del Plan Parcial hasta el 31 de diciembre del año 2022, sin que esto afecte los demás componentes del mismo.

Que esta propuesta de modificación del Plan Parcial Brío, por no modificar el componente ambiental no debe ir a CARDER, ya que cuenta con concertación ambiental en el momento de adopción del Plan Parcial.

Que mediante comunicación con Radicado N° 41367 del 6 de agosto de 2018, se allegó el documento técnico de soporte, el borrador del Decreto y plano, con la propuesta de modificación.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, revisar los proyectos de Planes Parciales con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones. Durante dicha etapa no se allegó ninguna observación o recomendación a la propuesta de modificación.

Que mediante la Resolución N° 9745 del 19 de octubre de 2018, la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira, otorga concepto favorable de viabilidad para la modificación del Plan Parcial.



Handwritten signature



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1-928
DE 14 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 634 DEL 27 DE AGOSTO DE 2008 QUE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BRÍO, MODIFICADO POR EL DECRETO 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2015 Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

Que en razón del desarrollo apropiado de las instancias de validación contempladas en las normas legales y por considerarse conveniente para el Municipio de Pereira, el Alcalde Municipal encuentra oportuno adoptar la modificación al plan parcial de expansión urbana BRÍO y

En consideración a lo anterior, el **ALCALDE DE PEREIRA** en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

Artículo 1. ADOPCIÓN. –Adóptese la modificación del Plan Parcial de Expansión Urbana BRÍO, con su respectivo Documento Técnico de Soporte y el Plano N° 15 “Etapas de Ejecución”.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 43 del Decreto 634 del 27 de agosto de 2008 así:

Artículo 43. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN E INVERSIÓN. – Las Unidades de Actuación Urbanística 1 y 4, son la únicas que se encuentran desarrolladas, en la Unidad 1, se construyó la planta de almacenamiento y abastecimiento de combustible de BRIO de COLOMBIA S.A. Las demás Unidades se presentan en el siguiente cuadro del cronograma de ejecución indicando que durante la vigencia del plan parcial Brío cada una de ellas podrá iniciar en cualquier momento su desarrollo. Para tal efecto se plantean la ejecución de las obras de infraestructura vial y de servicios públicos en cada unidad de manera que permitan la ejecución de las Unidades de manera autónoma o simultánea.

UAU	2018	2019	2020	2021	2022
1	EJECUTADA. Licencia urbanística No. 002539 de febrero 23 de 2009.				
2					
3					
4	EJECUTADA. Licencia urbanística No. 004096 de julio 30 de 2014.				
5					

Artículo 3. Modifíquese el artículo 50 del Decreto 634 del 27 de agosto de 2008, y el Artículo 17 del Decreto 411 del 9 de junio de 2015, el cual quedará de la siguiente forma:

000-928



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.
DE

14 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 634 DEL 27 DE AGOSTO DE 2008 QUE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BRÍO, MODIFICADO POR EL DECRETO 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2015 Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Metropolitana y deroga las disposiciones que le sean contrarias. La vigencia del plan parcial se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y el cronograma de ejecución.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 634 del 27 de agosto de 2008, modificado por el Decreto No. 411 del 09 de junio de 2015, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de Planeación de Pereira (e)

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica de Pereira

JANETH HINGAPIE NOREÑA
Directora Operativa de Asuntos Legales

- Revisión Legal Secretaría Jurídica: Victoria Eugenia Giraldo *VEGA*
- Revisión Legal Secretaría de Planeación: Gloria Lizeth Perdomo Ospina *Orl.*
- Revisión Componente Urbano: Diana Milena Román Ramírez
- Revisión Componente Urbano: María Catalina Quintana Morales
- Revisión Componente Vial y de Servicios Públicos: Pedro José Ramírez Ramírez
- Revisión Componente Económico: Ángela María Fatt Naranjo



cl